



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**Ricardo Flores Magón**  
Año de la Revolución Mexicana

## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/G3-0233/10/22

Oficio N°: SGPNR.03/F.S./V.F.-4153/22

**Asunto:** Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Xalapa, Veracruz, a 28 de octubre de 2022

### BENITO MARTINEZ ALARCON

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 25 de Octubre de 2022 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SGPNR.03/F.S./A.P.- 3068/22 de fecha 06 de Septiembre de 2022 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Fracción del Predio Plan de Sedeño y Dos Arroyos, Acajete, S-30-001-FRA-001/22, Madera en rollo primarios, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 242.300 Metros cúbicos rollo	24	1	24	25667600	25667623
Fracción del Predio Plan de Sedeño y Dos Arroyos, Acajete, S-30-001-FRA-001/22, madera en rollo secundarios, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 35.650 Metros cúbicos rollo	4	25	28	25667624	25667627
Fracción del Predio Plan de Sedeño y Dos Arroyos, Acajete, S-30-001-FRA-001/22, leña en raja, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 49.100 Metros cúbicos rollo	5	29	33	25667628	25667632
Fracción del Predio Plan de Sedeño y Dos Arroyos, Acajete, S-30-001-FRA-001/22, Madera en rollo primarios, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 22.400 Metros cúbicos rollo	2	34	35	25667633	25667634
Fracción del Predio Plan de Sedeño y Dos Arroyos, Acajete, S-30-001-FRA-001/22, madera en rollo secundarios, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 3.300 Metros cúbicos rollo	1	36	36	25667635	25667635
Fracción del Predio Plan de Sedeño y Dos Arroyos, Acajete, S-30-001-FRA-001/22, Madera en rollo primarios, <i>Pinus rufa</i> , (Pino), 45.100 Metros cúbicos rollo	5	37	41	25667636	25667640
Fracción del Predio Plan de Sedeño y Dos Arroyos, Acajete, S-30-001-FRA-001/22, madera en rollo secundarios, <i>Pinus rufa</i> , (Pino), 12.300 Metros cúbicos rollo	1	42	42	25667641	25667641

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 05 de Septiembre de 2023.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Ricardo  
2022 Flores  
Magón  
Afán de  
HÉROES DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/G3-0233/10/22

Oficio N°: SGPARN.03/F.S./V.F.- 4153/22

**Asunto:** Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Xalapa, Veracruz, a 28 de octubre de 2022

diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

**ATENTAMENTE**  
**LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO**  
**SECTORIAL**



**ING. LETICIA CUEVAS FLORES**

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE VERACRUZ, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA LA C. LETICIA CUEVAS FLORES, SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

- C.c.e.p. Román Hernández Martínez.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones SEMARNAT  
Gabriel García Parra.- Encargado del Despacho de la PROFEPA en el estado de Veracruz.- Xalapa, Ver.  
Coordinación Regional Forestal.-Perote - Martínez de La Torre, Ver.  
Expediente y minutario.

LCF / KAL / AGZ

